

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, liquidación de crédito allegada al correo el 30 de marzo del año en curso por la apoderada de la parte demandante. (Anotación 019) Revisada cumple con lo de ley. Lebrija, julio 11 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, por cumplir con los lineamientos del artículo 446 del C.G.P., y no haber sido objetada por las partes.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c80af4326f1666a8d10790a47d739fd5f1d377f0031e6974ac6b14be820efbe**

Documento generado en 11/07/2023 05:34:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>